



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1939-R-2018



Huancayo, **26 ABR. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0172-2018-OGAL/UNCP presentado el 20 de abril 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01318-2017-0-1501-JP-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente N° 01318-2017-0-1501-JP-LA-01, el Juzgado de Paz Letrado Laboral-Sede Central, se ha suscrito un acuerdo conciliatorio, el cual se plasma en el acta de Audiencia especial de conciliación de fecha 08 de marzo 2018, sobre la acción contenciosa administrativa, seguida por David Fidel Castro Huamán, contra la universidad, sobre reintegro de beneficios sociales;

Que, con fecha 08 de marzo 2018, en la Sala de Audiencias del Módulo Laboral, se llevó la audiencia especial en el proceso seguido por David Fidel Castro Huaman, cuyos acuerdos son: Primero, el demandante acepta el cambio de su régimen laboral bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01.02.2015, debiendo la parte demandada emitir el acto administrativo respectivo. Segundo, la demandada reconoce el adeudo por concepto de beneficios sociales a favor del demandante, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01.02.2015 hasta la reincorporación efectiva del demandante, el mismo que deberá ser liquidado por la perito contable adscrita a este módulo corporativo laboral, con los intereses legales respectivos, debiendo descontarse el 20% del monto que se obtenga respecto a los intereses antes mencionados. Tercero, respecto a las costas y costos el demandante se desiste de este extremo. Cuarto, se le concede a la parte demandada el plazo máximo de seis meses de emitida la liquidación efectuada por la perito, a efectos de realizar los trámites pertinentes para el pago de los beneficios sociales, debiendo informar a este Despacho, respecto del cumplimiento de los acuerdos adoptados. Con Resolución N° 03 se aprueba el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, la misma que tiene calidad de sentencia con autoridad de cosa juzgada, disponiéndose se archive el presente proceso una vez cumplidos los acuerdos adoptados;

Que, mediante Informe N° 0717-2017-OPRES/UNCP presentado el 29 de agosto 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, de acuerdo al total de plazas provista por el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) ha determinado un total de 07 plazas vacantes;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal estando al requerimiento efectuado por el juzgado en el Acuerdo Conciliatorio, opina dar cumplimiento al mandato judicial, incorporándose al demandante a las planillas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01.02.2015; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO** al ACTA CONCILIATORIA de conformidad a la Resolución N° 03 de fecha 08 de marzo 2018, en el caso administrativo contencioso seguido por David Fidel Castro Huamán.
- 2° **DISPONER** la incorporación de **David Fidel Castro Huamán** a planillas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01.02.2015.
- 3° **DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente.
- 4° **RECONOCER** el adeudo por concepto de beneficios sociales a favor de David Fidel Castro Huamán, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01.02.2015 hasta su reincorporación efectiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1939-R-2018

5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO
RECTOR

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/ VRI/ DGA/ Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/ Portal WEB Transparencia/ Juzgado de Paz Letrado Laboral- Sede central / Interesado/ Archivo / ivm.